



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	OVIDIO ADOLFO ARDILA Y OTROS
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE WILLIAM GARCÍA CARTAGENA
Radicado	05001 31 03 013 2017 00751 00
Decisión	INCORPORA – REQUIERE

Se incorpora memorial proveniente del abogado de los ejecutantes que contiene la dirección de notificación de los litisconsortes necesarios DOLLY MARÍA CORREA MUÑOZ y WILLIAM DAVID GARCÍA CANO: **CARRERA 50 N° 25-21. MEDELLÍN - ANTIOQUIA.**

Se requiere, entonces, al letrado que representa los intereses de la parte actora para que gestione la notificación de éstos en la dirección precitada, en el término máximo de treinta (30) días, contados desde que se notifique por estados este proveído, so pena de dar aplicación a la sanción del numeral 1° del canon 317 del estatuto procesal vigente.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
-JCSG-

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d8b913f6c3a2107e2423f3e6d39965cbc9a010d083bf2048fbc2798c977917**

Documento generado en 23/09/2020 11:45:32 a.m.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co